

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 030-CENACBUCARAMANGA-2024

Ciudad y fecha: Bucaramanga, _____

Señor:
CDA BUCARAMANGA S.A.S.
Nit: 900357036-2
DIRECCIÓN: CRA 14 # 12-91 BARRIO GAITAN
Bucaramanga - Santander
CORREO: contabilidad@cdabucaramanga.com.co

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No. 030-CENACBUCARAMANGA-2024 dentro del proceso de mínima cuantía No. MC-036-CENACBUCARAMANGA-2024

Mediante el presente escrito, el M.D.N- Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable “CENAC BUCARAMANGA”, representada por el señor Mayor **CARLOS MARIO PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.508 expedida en Ibagué- Tolima, en su carácter de ordenador del gasto derivado de su cargo como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA, cuyo NIT es 800.130.717 – 1, posesionado mediante acta No 012 de fecha 18 de noviembre de 2023 y previamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación No. 04223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones” actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **CDA BUCARAMANGA S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Mayor **CARLOS MARIO PIEDRAHITA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula 1.110.460.508, expedida en Ibagué (Tolima), quien actúa en su carácter de ordenador del gasto derivado de su cargo como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA, cuyo NIT es 800.130.717 – 1, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 04223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717 – 1.
- 2. CONTRATISTA:** **CDA BUCARAMANGA S.A.S.** identificado con NIT 900357036-2, representada legalmente por el señor CARLOS AUGUSTO BUENO CALDERON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.233.013**, expedida en Bucaramanga.
- 3. OBJETO:** REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC.
- 4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** Prestación de servicios.
- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 02 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto.
- 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor total del presente contrato, corresponde a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$87.175.986,00) M/CTE incluye impuestos y demás erogaciones, de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal 7724 del 21 de marzo de 2024, proveniente del recurso 10 CSF, el cual se registrará por los siguientes precios de contrato:

VALOR ADJUDICADO POR RUBRO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ADJUDICADO
A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD)	BASPC - BICAL - BIRIC - BIREY - BITER5 - GGSAN - BAACA5 - BILUD - BAADA2 - BAACA6 - BASRO48 - - BAAID2 - BMMA2 - BIDEH3 - CENACBUC - GMAD2 - ZONA5 - FTCMARTE	\$87.175.986,00
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES - INGENIEROS - CDO GENERAL - SOCIEDAD 3011				\$87.175.986,00

POR FAVOR TENER EN CUENTA:

El oferente al suscribir este comunicado de aceptación de oferta, manifiesta que está en la capacidad de cubrir los servicios en las cantidades determinadas en este documento en los precios del contrato. (comunicado de aceptación de oferta).
La facturación de los servicios, se realizará acorde a la oferta presentada, con la discriminación del valor del servicio, los gravámenes e impuestos, expuestos en la invitación publica y estudio previo del Proceso como lo son IVA, RUNT, SICOV, ANSV y RECAUDO.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADJUDICADO	SALDO
A 02-02-02-008-03	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	\$ 95.352.351,00	\$ 87.175.986,00	\$ 8.176.365,00

SE INDICA QUE LA NECESIDAD HA SIDO CUBIERTA AL 100%

ESPACIO

EN

BLANCO

DISTRIBUCION CANTIDADES ADJUDICADAS

Para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta, por parte del supervisor y del contratista, la información relacionada a continuación, donde se indican las cantidades adjudicadas así como los valores adjudicados.

A-02-02-02-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS																				
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC5	BICAL	BIRIC	BIREY	BITER5	GGSAN	GGSAN CDO GRAL	BAACA5	BILUD	BAADA2	BAACA6	BASRO 48	BAAD2	BMMA2	BIDEH3	CENAC BUCARAMANGA	GMAD2	ZONA5	FTCMARTE	NECESIDAD TOTAL ADJUDICADA
1	78181505	CATEGORIA A: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 3-7 AÑOS	SERVICIO	3														4				1	8
2	78181505	CATEGORIA B: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULAES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO	26	1	3	1	5	3		4	4	3	4	2	1	2	1	1		1	2	64
3	78181505	CATEGORIA C: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULAES (OFICIALES)ANTIGÜEDAD 17 A MAS AÑOS	SERVICIO									1											1
4	78181505	CATEGORIA D: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULAES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO	9	2	1	3	1		1	2	4	3	7	4	2	2			1			42
5	78181505	CATEGORIA E: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 17 A MAS AÑOS	SERVICIO	8	2	1	1			2	3	5	4										26
6	78181505	CATEGORIA G: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS ANTIGÜEDAD 3-7 AÑOS	SERVICIO	2							2			11				2					17

PATRIA HONOR LEALTAD



A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS																				
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC5	BICAL	BIRIC	BIREY	BITER5	GGSAN	GGSAN CDO GRAL	BAACA5	BILUD	BAADA2	BAACA6	BASRO 48	BAAID2	BMMA2	BIDEH3	CENAC BUCARAMANGA	GMAD2	ZONA5	FTCMARTE	NECESIDAD TOTAL ADJUDICADA
7	78181505	CATEGORIA H: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS ANTIGÜEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO	6	15	20	6		4	1	10	8	1	7	2				1				81
8	78181505	CATEGORIA I: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA CUATRIMOTOS ANTIGÜEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO			8																	8
9	78181505	CATEGORIA J: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 3-7 AÑOS	SERVICIO					1										4					5
10	78181505	CATEGORIA M: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 0-2 AÑOS	SERVICIO			9																	9
TOTALES				54	20	42	11	7	7	4	21	22	11	29	8	3	4	11	2	1	1	3	261

PATRIA HONOR LEALTAD

Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander
No. del Conmutador: 51571
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



DISCRIMINACION VALORES ADJUDICADOS

A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		CDA BUCARAMANGA SAS							
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL ADJUDICADA	VALOR DEL SERVICIO	IVA	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	VALOR UNITARIO ADJUDICADO INCLUIDO IVA DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE
1	78181505	CATEGORIA A: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 3-7 AÑOS	SERVICIO	8	\$ 233.913,00	\$ 44.443,00	\$ 4.900,00	\$ 28.984,00	\$ 8.400,00	\$ 9.038,00	\$ 329.678,00	\$ 2.637.424,00
2	78181505	CATEGORIA B: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO	64	\$ 233.913,00	\$ 44.443,00	\$ 4.900,00	\$ 28.984,00	\$ 8.800,00	\$ 9.038,00	\$ 330.078,00	\$ 21.124.992,00
3	78181505	CATEGORIA C: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 17 A MAS AÑOS	SERVICIO	1	\$ 233.913,00	\$ 44.443,00	\$ 4.900,00	\$ 28.984,00	\$ 8.400,00	\$ 9.038,00	\$ 329.678,00	\$ 329.678,00
4	78181505	CATEGORIA D: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO	42	\$ 381.697,00	\$ 72.522,00	\$ 4.900,00	\$ 28.984,00	\$ 8.200,00	\$ 9.038,00	\$ 505.341,00	\$ 21.224.322,00

PATRIA HONOR LEALTAD



A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		CDA BUCARAMANGA SAS							
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL ADJUDICADA	VALOR DEL SERVICIO	IVA	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	VALOR UNITARIO ADJUDICADO INCLUIDO IVA DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE
5	78181505	CATEGORIA E: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 17 A MAS AÑOS	SERVICIO	26	\$ 381.697,00	\$ 72.522,00	\$ 4.900,00	\$ 28.984,00	\$ 8.000,00	\$ 9.038,00	\$ 505.141,00	\$ 13.133.666,00
6	78181505	CATEGORIA G: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS ANTIGÜEDAD 3-7 AÑOS	SERVICIO	17	\$ 142.130,00	\$ 27.005,00	\$ 4.900,00	\$ 28.984,00	\$ 8.000,00	\$ 9.038,00	\$ 220.057,00	\$ 3.740.969,00
7	78181505	CATEGORIA H: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS ANTIGÜEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO	81	\$ 142.130,00	\$ 27.005,00	\$ 4.900,00	\$ 28.984,00	\$ 8.200,00	\$ 9.038,00	\$ 220.257,00	\$ 17.840.817,00
8	78181505	CATEGORIA I: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA CUATRIMOTOS ANTIGÜEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO	8	\$ 233.910,00	\$ 44.443,00	\$ 4.900,00	\$ 28.984,00	\$ 8.800,00	\$ 9.038,00	\$ 330.075,00	\$ 2.640.600,00
9	78181505	CATEGORIA J: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 3-7 AÑOS	SERVICIO	5	\$ 381.697,00	\$ 72.522,00	\$ 4.900,00	\$ 28.984,00	\$ 8.000,00	\$ 9.038,00	\$ 505.141,00	\$ 2.525.705,00

PATRIA HONOR LEALTAD



A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		CDA BUCARAMANGA SAS							
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL ADJUDICADA	VALOR DEL SERVICIO	IVA	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	VALOR UNITARIO ADJUDICADO INCLUIDO IVA DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE
10	78181505	CATEGORIA M: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 0-2 AÑOS	SERVICIO	9	\$ 142.130,00	\$ 27.005,00	\$ 4.900,00	\$ 28.984,00	\$ 7.700,00	\$ 9.038,00	\$ 219.757,00	\$ 1.977.813,00
TOTALES				261	VALOR TOTAL ADJUDICADO						\$ 87.175.986,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander
No. del Conmutador: 51571
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



7. FORMA DE PAGO: El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, mediante giro directo a favor de la firma **CDA BUCARAMANGA S.A.S.**, en la cuenta de ahorros No. 302-000002-57 del Banco **BANCOLOMBIA S.A**; Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento.

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista mediante PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados.
9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10. Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
12. Adicionalmente para el pago se debe tener en cuenta:

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: diego.jimenezro@buzonejercito.mil.co

#515-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;Astrid.maldonadootalora@buzonejercito.mil.co#5

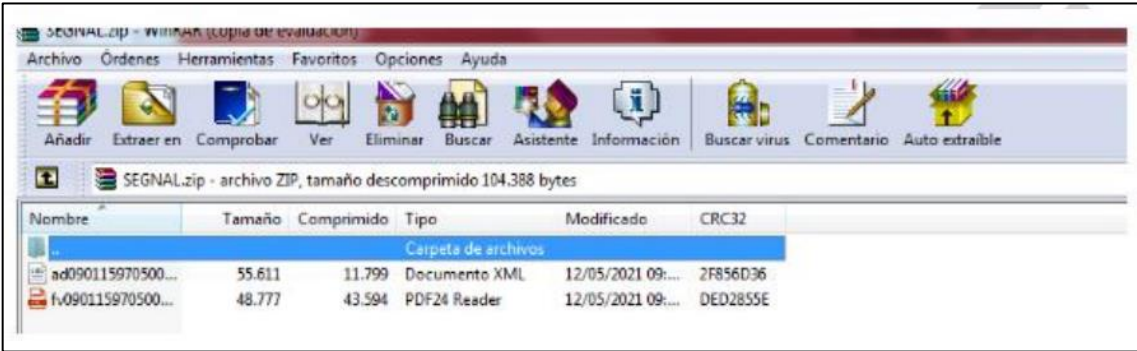
6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.
TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE:** 15-01-03-006; ContratoNo.-XXXAAAA; con copia al correo del facturador Jenny.suarez@buzonejercito.mim.co y con copia al correo del supervisor cristian.patino@buzonejercito.mil.co.

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF.**

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”;” Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

NOTA: La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá se deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

El procedimiento anterior para la RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO, podrá ser complementado y/o modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema, y se comunicará por medio del supervisor previamente.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 7724 del 21 de marzo de 2024, proveniente del recurso 10, proveniente del recurso 10, expedido por el jefe de presupuesto de la CENAC BUCARAMANGA.

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS																				
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC5	BICAL	BIRIC	BIREY	BITER5	GGSAN	GGSAN CDO GRAL	BAACA5	BILUD	BAADA2	BAACA6	BASRO 48	BAAD2	BMMA2	BIDEH3	CENAC BUCARAMANGA	GMAD2	ZONA5	FTCMARTE	NECESIDAD TOTAL ADJUDICADA
1	78181505	CATEGORIA A: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGUEDAD 3-7 AÑOS	SERVICIO	3														4				1	8
2	78181505	CATEGORIA B: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULAES (OFICIALES) ANTIGUEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO	26	1	3	1	5	3		4	4	3	4	2	1	2	1	1		1	2	64
3	78181505	CATEGORIA C: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LIVIANOS PARTICULAES (OFICIALES)ANTIGUEDAD 17 A MAS AÑOS	SERVICIO									1											1
4	78181505	CATEGORIA D: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULAES (OFICIALES) ANTIGUEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO	9	2	1	3	1		1	2	4	3	7	4	2	2			1			42
5	78181505	CATEGORIA E: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 17 A MAS AÑOS	SERVICIO	8	2	1	1			2	3	5	4										26
6	78181505	CATEGORIA G: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS ANTIGUEDAD 3-7 AÑOS	SERVICIO	2							2			11				2					17
7	78181505	CATEGORIA H: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS ANTIGUEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO	6	15	20	6		4	1	10	8	1	7	2				1				81
8	78181505	CATEGORIA I: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA CUATRIMOTOS ANTIGUEDAD 8-17 AÑOS	SERVICIO			8																	8

A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS																				
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC5	BICAL	BIRIC	BIREY	BITER5	GGSAN	GGSAN CDO GRAL	BAACA5	BILUD	BAADA2	BAACA6	BASRO 48	BAAID2	BMMA2	BIDEH3	CENAC BUCARAMANGA	GMAD2	ZONA5	FTCMARTE	NECESIDAD TOTAL ADJUDICADA
9	78181505	CATEGORIA J: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA PESADOS PARTICULARES (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 3-7 AÑOS	SERVICIO					1										4					5
10	78181505	CATEGORIA M: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS (OFICIALES) ANTIGÜEDAD 0-2 AÑOS	SERVICIO			9																	9
TOTALES				54	20	42	11	7	7	4	21	22	11	29	8	3	4	11	2	1	1	3	261

- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:
- a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
 - b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios derivado del presente proceso de contratación.
 - c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
 - d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
 - e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
 - f. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

PATRIA HONOR LEALTAD



- g. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. Una vez adjudicado el contrato el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado el IVA gravado a los bienes y/o servicios si hubiere lugar, Esto deberá presentarlo antes de la firma del acta de inicio, siendo requisito para la suscripción de la misma.
- i. Debe subir a la plataforma SECOP II en el contrato electrónico; los documentos que se requieren para el oportuno pago dentro de los **tres (3) días** siguientes a la expedición de la factura correspondiente.
- j. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días** hábiles siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en el numeral 13.1 del presente documento.
- k. Si los vehículos no pasan la primera revisión técnica mecánica y es necesario que se vuelva a llevar, el proponente se compromete a revisarlo por segunda vez sin costo adicional para la entidad.
- l. Los resultados de la revisión técnico -mecánica y de gases serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los ministerios anotados. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de conducción, tarjeta de propiedad y el correspondiente seguro obligatorio vigente.
- m. Deberá verificar que el parque automotor llevado a revisión, se encuentre en el listado entregado por el Supervisor del Contrato, respecto de los vehículos y motocicletas que son beneficiarios por el futuro contrato.
- n. En la ejecución del contrato presentará informes al Supervisor del contrato, donde se relacione el registro de los vehículos y motocicletas a los cuales se les ha efectuado la REVISIÓN TECNICO- MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, adjuntando copia de dicho documento.
- ñ. Informar por escrito al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico mecánica y de gases, a fin de que se realicen las reparaciones pertinentes para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión y proceder con una nueva revisión técnico mecánica y de gases sin ningún costo adicional.
- o. En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.
- p. Si existen vehículos a los que no es posible efectuar la revisión técnico mecánica por fuerza mayor, caso fortuito, ejemplo: por vehículos chatarrizados o por chatarrizar, siniestros, hurtos, que no posean el SOAT, en procesos de baja, etc; se reducirán estos recursos, de acuerdo al control y solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
- q. El contratista se comprometerá a que, si llegan recursos adicionales para otros vehículos, realizará la respectiva revisión a éstos, previa suscripción de una adición de contrato.
- r. Deberá hacer llegar cada 15 días hábiles, un reporte al supervisor del contrato, de los vehículos a los que se les hizo la revisión técnico mecánica y a los que no se les pudo hacer dicha revisión.
- s. Garantizar los servicios de Tecno mecánica al BAADA2, BAACA6 y BASRO48 en la ciudad de BARRANCABERMEJA.
- t. Garantizar los servicios de Tecno mecánica a FTCMARTE, BIDEH3 Y BIREY, en la ciudad de BARRANCABERMEJA y BUCARAMANGA.
- u. Garantizar los servicios de Tecno mecánica a **BAAID2 y GMAD2** en la ciudad de **CÚCUTA y BUCARAMANGA**.
- v. El contratista deberá realizar una reunión con el supervisor del contrato, con la finalidad de establecer un cronograma de ejecución de los servicios.
- w. Deberá cumplir con el personal mínimo requerido presentado en su oferta para la ejecución del contrato.
- v. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de

	ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista, para garantizar al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA, la ejecución idónea del objeto del presente proceso de selección, deberá aportar en documento independiente compromiso de garantía técnica que debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y que ampare la totalidad de los siguientes aspectos:

- 1. Que ampare la calidad del servicio a adquirir.
 - 2. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido.
 - 3. Que sea por un término no inferior a seis (6) meses adicionales al acta de recibo a satisfacción.
- Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: En caso de que el servicio resulte defectuoso o que sea deficiente, el contratista deberá corregir el servicio en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

12. CONFIDENCIALIDAD: (en lo que aplique al presente contrato) El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

13.SUPERVISOR:

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al siguiente personal:

GRADO	NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
MY	DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ RODRIGUEZ	EJECUTIVO BAS05 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere en el presente contrato, así como la presente clausula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el M.D.N-

EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Mayor. CARLOS MARIO PIEDRAHITA OLAYA
Competente contractual
ORDENADOR DEL GASTO
Enterado y Aceptado

POR EL CONTRATISTA,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CDA BUCARAMANGA S.A.S.
Nit: 900357036-2
CARLOS AUGUSTO BUENO CALDERON
Representante Legal

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Proyectó: LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA
Asesora Jurídica CENACBUC

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Proyectó: WILLIAM SANTAMARÍA
Asesor Económico CENACBUC

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: CT CARLOS ENRIQUE BARRERO DIAZ
Jefe de Contratación CENACBUC

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: MY. AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE
Jefe de Presupuesto CENACBUC

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ RODRIGUEZ
Supervisor del contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander
No. del Conmutador: 51571
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

